

diez minutos se retiraron para volver al Real Sitio de S. Ildefonso, dejando llenos de gozo y del mayor entusiasmo á todos los que tienen el honor de estar destinados á tan útil establecimiento.

Al paso de SS. MM. y AA. por la maestranza del Real cuerpo de artillería, fueron obsequiados con vistosos fuegos de iluminación que habia dispuesto el mariscal de campo D. Amadeo de Silva, subinspector de este departamento.

S. Lorenzo 29 de Setiembre.

Esta tarde ha tenido S. M. la singular dignacion de pasar al Escorial bajo á la hora en que debia entrar la columna de voluntarios Realistas de Madrid, destinada á recibir el honor de dar la guardia del Real palacio el dia 1.º de Octubre próximo, y habiendo bajado S. M. del coche con la REINA Ntra. Sra., hizo desfilar esta tropa á su Real presencia, y se trasladó despues á la plaza del pueblo, donde se habia formado en batalla: allí se sirvió mandar que hiciese el manejo del arma, y dando á los gefes, oficiales y voluntarios nuevas demostraciones de su soberana estimacion, tuvo á bien disponer que se retirasen á sus alojamientos, y volvió á tomar el coche.

Madrid 2 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Lorenzo.

Ayer, con el plausible motivo de ser aniversario de la deseada libertad del REY N. Sr. y Real Familia, hubo besamanos general, y se vistió la corte de gala con uniforme, concurriendo al Real palacio los Embajadores y Ministros de las cortes extranjeras, Grandes de España, Titulos de Castilla, Diputacion de los reinos, y las autoridades políticas y militares de esta capital, con otras varias personas de distincion.

Los voluntarios Realistas de esta corte relevaron ayer mañana á la Guardia Real de infantería que estaba de servicio en palacio, con la mayor marcialidad y lucimiento: este acto interesante se verificó á presencia de un numeroso y brillante concurso de las gentes que habian acudido al Real Sitio con motivo de tan plausible dia. Por la tarde salieron SS. MM. y AA. á paseo, habiendo tenido el honor de darles la escolta los voluntarios Realistas de caballería. La artillería de esta capital hizo una triple salva, y por la noche estuvieron iluminados los teatros.

Artículo comunicado por D. Josef Sanchez Cerquero, director del Real Observatorio de Marina.

El eclipse de sol que deberá suceder en la mañana del 29 de Noviembre de 1826, será visible en España; y las circunstancias de su visibilidad en Madrid serán las siguientes:

El principio del eclipse, ó primera impresion de la luna en el disco solar, sucederá á las 9^h..40'..49" de tiempo verdadero, y se verificará á los 12 grados y 32 minutos, contados sobre el disco del sol desde su vértice superior hácia la derecha.

Si se observase con anteojo que invierta los objetos, estos 12 grados y 32 minutos deberán contarse desde el vértice inferior hácia la izquierda para esperar el contacto.

A 10^h..39'..53" sucederá el medio del eclipse, ó lo que es lo mismo, se verificará la mínima distancia de centros, ó el máximo del eclipse á que corresponde la máxima obscuracion.

La conjuncion aparente ó situacion aparente de los dos astros en una misma longitud sucederá á las 10^h..40'..47".

El fin del eclipse ó último contacto sucederá á 11^h..43'..27". La parte eclipsada del sol será de 12'..16", ó de 4½ digitos.

Los cálculos necesarios para este anuncio se han hecho valiéndose de las tablas lunares del Sr. Burckhardt, y de las francesas del sol de 1806; es decir, que tienen toda la exactitud que cabe en el estado actual de la astronomía.

Los datos anteriores son suficientes para que los profesores y aficionados que pueda haber en Madrid se preparen convenientemente á la observacion.

Aunque yo últimamente he puesto fuera de toda duda la verdadera longitud de dicha capital, y varios astrónomos alemanes por su parte han hallado la misma, sin haber tenido yo noticia de sus trabajos, ni ellos del mio, hasta que el baron de Zach dió á conocer unos y otros, y por consiguiente la observacion de este nuevo eclipse nada produciría de nuevo sobre la longitud de Madrid; con todo, no debe dejar de observarse por los inteligentes, lo primero para reunir el mayor número posible de observaciones hechas en meridianos conocidos, con las cuales puedan compararse las que llegaren de otros puntos, cuya longitud no estuviere bien determinada; y lo segundo para que haya algunas observaciones españolas de este eclipse, si no hubiere afi-

cionados en las provincias, y á mí me impidiese observarlo en S. Fernando el mal estado del cielo, ó algun accidente de los que no estan al alcance de la prevision humana.

Los aficionados que hubiese en las provincias pudieran dedicarse á observar el fin, para lo cual no se necesita sino saber determinar el tiempo por medio de alturas del sol; y por lo que hace á instrumentos un buen reloj ó péndulo de segundos, y un anteojo montado en su pie, á cuyo ocular se aplique un vidrio ahumado para que el sol no ofenda la vista. La falta de los conocimientos necesarios para calcular el resultado, no debe arredrarles; pues aun teniendo dichos conocimientos, deben comunicar las observaciones originales, esto es, sin cálculo ni reduccion alguna; asi las quieren los astrónomos, y es el modo en que merecen mas fe y aprecio entre todos los inteligentes, aun cuando sean hechas no por aficionados, que es á quienes dirijo estas advertencias, sino por profesores acreditados.

Los marinos diestros en usar del cronómetro, sextante y horizonte de mercurio, agua, miel ó aceite, no tienen que hacer sino arreglar sus cronómetros por alturas correspondientes ó absolutas en los dias que precedan y sigan al del eclipse, á fin de estar bien seguros de la determinacion del tiempo; y para la observacion del fin del eclipse montar un anteojo sobre pie, que dirigirán al sol, determinando la hora del cronómetro en el momento de restablecerse enteramente la rotundidad de su disco: á falta de anteojo montado puede servir el mismo sextante si tiene pie.

Al comunicar las observaciones convendrá que se manifiesten todas sus circunstancias, singularmente las que puedan dar idea de la amplificacion del anteojo de que se hubiere hecho uso.

Yo tendré mucho placer en recibir esta clase de noticias; y si las observaciones fuesen regulares, las comunicaré al Gobierno y al extranjero, y las calcularé, avisando del resultado á los sujetos que me hubiesen hecho el favor de remitírmelas. = S. Fernando 19 de Setiembre de 1826. = Josef Sanchez Cerquero.

Índice de las Reales órdenes insertas en este periódico en todo el mes de Setiembre.

Real orden circular sobre la desercion de los individuos que se hallaban en la plaza de Olivenza. (*Gaceta número 110.*)

Real orden y aclaracion habilitando las naves extranjeras para la conduccion de granos del reino á las costas del mediodia. (*Núm. 115.*)

Otra sobre los requisitos que deben acreditar los alumnos de los Reales colegios de cirugía para revalidarse en medicina. (*Número 117.*)

Otra prohibiendo dar curso á las instancias de militares que no esten arregladas á ordenanza, y en otros casos que se expresan. (*Núm. 118.*)

CAMBIOS DEL DIA 2.

Londres.....	35 á 3
Paris.....	15 4.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	½ daño.
Málaga.....	par.
Valencia.....	½ daño.
Murcia.....	1.
Barcelona á pesos fuertes.....	½ beneficio.
Zaragoza.....	½ daño.
Bilbao.....	½ á ¾ beneficio.
Coruña.....	¾ daño.
Deuda consolidada con interes.....	27 valor.
Intereses de vales.....	3.
Vales consolidados.....	24½ á 25½.
Idem no consolidados.....	9 á 9½.

ANUNCIO.

En el Real y Supremo Consejo de Castilla y escribanía de Salazar, se halla pendiente pleito á instancia de Doña Juana Lopez de Mena, vecina de esta corte, sobre derecho á la dehesa llamada de Tajormientos, sita en el pueblo de este nombre, y de mas bienes que quedaron por fallecimiento de D. Luis de Ulloa y Pereira, vecino y regidor perpetuo que fue de la ciudad de Toro; en el cual, y por providencia de 14 del mes último, se ha servido mandar dicho supremo tribunal se cite y emplace á los interesados que puedan tener derecho á dicha herencia, para que en el término de 30 dias, contados desde esta publicacion, acudan á exponer lo que tengan por conveniente, entendidos que pasado dicho término sin haberlo verificado se dará á los autos el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.